



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Dieciséis Civil del Circuito
Barranquilla – Atlántico

CONSTANCIA SECRETARIAL: Barranquilla, 9 de febrero de 2022.-

Proceso: Ejecutivo.

Radicado N° 08001-31-53-016-2021-00341-00.

Demandante: DESTBLAN & CÍA S. EN C.

Demandados: PRO-BLOCK BLOQUES & PROYECTO S.A.S.

Se deja constancia que, luego de que el Dr. FABIAN EDUARDO ROMERO DE LA HOZ, apoderado judicial de la parte demandante, presentara memorial el 4 de febrero de 2022 con el cual solicitó la corrección del estado N° 018 del 3 de febrero de 2022, indicando que en dicho estado la anotación correspondiente al proceso de la referencia tenía un error en el nombre del demandante, en el cual figuraba la empresa RENOVACIÓN LTDA., y no su poderdante DESTBLAN & CÍA S. EN C.; al revisar el expediente se observó que el número del NIT que figuraba en el acta de reparto correspondía a la empresa demandante, pero el nombre que aparecía en ese documento era el de RENOVACIÓN LTDA. y no el de DESTBLAN & CÍA S. EN C., razón por la cual se procedió el mismo día a solicitar la corrección de ese error ante el SOPORTE JUSTICIA XXI - TYBA, en donde procedieron a corregir lo anotado.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en aras de evitar posibles o eventuales causales de nulidad se procederá a notificar nuevamente **en estado N° 023 del 10 de febrero de 2022** el auto que libró mandamiento de pago y el que decretó medidas cautelares, ambos fechados 31 de enero de 2022.

Silvana T.

SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA